



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 110 -2022-GRA/GR.

Ayacucho, 03 MAR 2022

VISTO:

El OFICIO N°071-2021 – 2022/CIMOD448/CFC-CR, de fecha 21 de febrero del 2022; y las Agendas de reuniones establecidas como Titular de Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante OFICIO N°071-2021 – 2022/CIMOD448/CFC-CR, de fecha 21 de febrero del 2022, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, ha convocado al suscrito, participar en calidad de Testigo en Sesión de la Comisión Investigadora, a realizarse el día viernes 04 de marzo del presente año, a partir de las 9:00.am., en la Sala Grau del Congreso de la República de la ciudad de Lima. Asimismo, como Titular de Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, se tiene programado reuniones con las diversas entidades como: reunión en la Presidencia de Consejo de Ministros – PCM; reunión con el Embajador de Costa Rica, Renato Viquez Jiménez, concerniente al “VI Feria Internacional de Café – 2022”, evento que se realizará en la ciudad de Huamanga en el mes de octubre del presente año; otros, y, a efectos de no paralizar el normal desarrollo de la gestión administrativa la CPC. Gloria Falconí Zapata-Vicegobernadora Regional debe asumir las funciones del Despacho de la Gobernación Regional de Ayacucho, durante el día 04 de marzo del 2022, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, el artículo 23° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que, el Vice Presidente Regional-hoy Vice Gobernador(a), reemplaza al Presidente Regional-hoy Gobernador Regional, entre otros casos, por ausencia temporal, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor; en tal sentido, resulta conveniente emitir el acto resolutorio de su propósito;



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el T.U.O. de la Ley 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594 -2018-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho a la **CPC. GLORIA FALCONÍ ZAPATA - VICEGOBERNADORA REGIONAL**, durante el día 04 de marzo del 2022 con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la CPC. Gloria Falconí Zapata y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Secretaria General la publicación del presente acto resolutorio en el Portal Web de la entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR